

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **050**

Fecha Estado: 07/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120170024300	Ordinario	BEATRIZ ARIANE CARTAGENA SIERRA	PROTECCION S.A.	Auto requiere A LA PARTE INTERVINIENTE. VER AUTO. YU	06/04/2022		
05001310500120190040800	Ordinario	ELIZABETH TORRES LOPEZ	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder PRESENTADA POR EL APODERADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LA CUAL SURTIO EFECTOS DESDE EL 03 DE MARZO DE 2022. YU	06/04/2022		
05001310500120190047700	Ordinario	YOLANDA BEDOYA PAREJA	FUNDACION SER HUMANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA POR PARTE DEL ICBF. DA POR NO CONTESTADA POR PARTE DE LA FUNDACION SER HUMANO. RECONOCE PERSONERIA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 CPTSS PARA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 AM. YU	06/04/2022		
05001310500120190049200	Ordinario	MARINA DE JESUS LAYOS VARGAS	SANDRA PATRICIA SUAREZ CARMONA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA POR PARTE DE COLPENSIONES. DA POR NO CONTESTADA POR PARTE DE SANDRA PATRICIA SUAREZ CARMONA. RECONOCE PERSONERIA Y FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77 DEL CPTSS PARA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 AM. YU	06/04/2022		
05001310500120190057500	Ordinario	MARIA EUGENIA LOPEZ MARIN	COLPENSIONES	Auto resuelve renuncia poder NO SE ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA APODERADA SUSTITUTA DE COLPENSIONES. SE REQUIERE. VER AUTO. YU	06/04/2022		
05001310500120190070800	Ordinario	LUZ MYRIAM AGUINAGA SERNA	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERIA Y FIJA FECHA PARA LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATAN LOS ART 77 Y 80 DEL CPTSS PARA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 AM. YU	06/04/2022		
05001310500120210041600	Tutelas	VERONICA ALICIA MORENO HEINIGER	COOMEVA EPS	Auto requiere AL ACCIONADO POR EL TERMINO DE 3 DIAS. YU	06/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

2017 00243

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **BEATRIZ ARIANE CARTAGENA SIERRA**, en contra de **PROTECCION S.A.**, misma que llamo en garantía a los herederos indeterminados del señor **HUGO DE JESUS CARTAGENA**, y se ordenó la integración de los señores **JOHN JAIRO MESA CASTAÑEDA** y **ANA ELVIA SIERRA DE CARTEGENA** como Litis consortes necesario por activa, una vez analizado el memorial remitido al correo del despacho el [08 de marzo de 2022](#), se observa que la parte interviniente no manifiesta la forma de como obtuvo el correo electrónico del señor JOHN JAIRO MESA CASTAÑEDA, ni aportó pruebas de ello conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, razón por la cual se requiere a la misma para que dé cumplimiento a lo ordenado en el citado artículo. Para tales efectos se concede el término de 5 días hábiles. so pena de no tener en cuenta el correo electrónico allegado para efectos de la notificación.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)
2019 00408

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ELIZABETH TORRES LOPEZ** en contra de **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.**, misma en el que se integró al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, teniendo en cuenta el memorial remitido al correo del despacho el [23 de febrero de 2022](#), se ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. JOSÉ SAÚL VALDIVIESO VALENZUELA identificado con la CC. 1.085.281.870 y portador de la T.P. N° 62.541 del C.S.J., apoderado de la integrada Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual surte efecto a partir del 03 de marzo de 2022, conforme al inciso 4° del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 28 de febrero de 2022. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 29 de septiembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 15 del mismo mes y año, de conformidad el decreto 806 de 2020. Sírvasse proveer.

Yurani MR

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019 00477

Visto el informe secretarial anterior y toda vez que la contestación aportada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma por parte de dicha entidad.

De otro lado teniendo en cuenta que la demandada FUNDACION SER HUMANO, no allegó la contestación a la demanda, se da por no contestada la misma, por parte de esta.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. **OSCAR BERNARDO VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado con CC N° 71.615.881 y portador de la TP N° 100.951 del CS de la J., para representar los intereses del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, conforme al poder aportado con la contestación a la demanda.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 28 de febrero de 2022. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 30 de septiembre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 16 del mismo mes y año, de conformidad el decreto 806 de 2020. Sírvasse proveer.

Yurani MR

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019 00492

Visto el informe secretarial anterior y toda vez que la contestación aportada por la citada COLPENSIONES, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma por parte de dicha entidad.

De otro lado teniendo en cuenta que la demandada SANDRA PATRICIA SUAREZ CARMONA, no allegó la contestación a la demanda, se da por no contestada la misma, por parte de esta.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S** como apoderado principal y al Dr. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ**, identificado con CC N° 79.158.548 y portador de la TP N° 130.125 del CS de la J., como apoderado sustituto, para representar los intereses de **COLPENSIONES**, conforme a documental aportada con la contestación de la demanda.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA

MAÑANA (11:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ana gertrudis arias vanegas', is positioned above the printed name.

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
2019 00575

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIA EUGENIA LOPEZ MARIN** en contra de **COLPENSIONES Y MEDIMAS E.P.S.**, teniendo en cuenta el memorial remitido al correo del despacho el [21 de febrero de 2022](#), **NO SE ACEPTA** la renuncia presentada por la apoderada sustituta de Colpensiones, toda vez que no acredita el recibido de la comunicación por su poderdante, por lo que se requiere a la misma, para que proceda de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 28 de febrero de 2022. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 20 de octubre de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 5 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del CGP. Sírvasse proveer.

Yurani MR

YURANI MONSALVE

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019 00708

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda por parte de COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A., cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma por parte de dichas entidades.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S** como apoderado principal y al Dr. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ**, identificado con CC N° 79.158.548 y portador de la TP N° 130.125 del CS de la J., como apoderado sustituto, para representar los intereses de COLPENSIONES, conforme a documental aportada con la contestación de la demanda.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y seguidamente la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de febrero de 2022.

Le informo a la titular del despacho que el día 23 de febrero de 2022 la accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela del 19 de octubre de 2021, proferido por este despacho. Sírvasse proveer.

Yurani MR

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

2021 00416

Visto el informe secretarial anterior antes de determinar si se abre o no el incidente de desacato a instancia de **VERONICA ALICIA MORENO HEINIGER** se requiere al Dr. **JUAN CARLOS GARCES CARDENAS**, en su calidad de director de LA OFICINA MEDELLIN ZONA NORTE DE LA EPS COOMEVA, o a quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días hábiles, demuestre si ya dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el **19 de octubre de 2021**. En caso negativo, para que de inmediato cumpla el mismo y explique las razones del incumplimiento. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA